



MENDOZA, 02 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0031806/2021** y las Ordenanzas N° 21/1966–C.S. y N° 008/2006–C.S., lo solicitado por el egresado Nicolás RUIZ PEIRÉ, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ord. N° 21/1966-CS en su Art. 28 establecía** las siguientes fórmulas de juramento para formalizar la entrega de los títulos correspondientes a los egresados de esta Casa de Estudios, quedando a libre criterio de los mismos la elección de una de ellas

- a) "Juro por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios"
- b) "Juro por Dios, por la Patria y mi Honor..."
- c) "Juro por la Patria y mi Honor... ", ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas conforme a las normas legales. que la rijan"

Que, la Ordenanza N° 8/2006–C.S. en su Art. 1° aprueba un nuevo juramento propuesto por la Facultad de Filosofía y Letras, dando origen a la sustitución del Art. 28 de la Ordenanza 21/1966–C.S. el cual quedó redactado de la siguiente manera:

- a) "Juro por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios"...
- b) "Juro por Dios, por la Patria y mi Honor"...
- c) "Juro por la Patria y mi Honor"...
- d) "Juro por Dios, por la Patria, mi Honor y estos Santos Evangelios, ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales que la rijan".

Que, la Ordenanza mencionada precedentemente en su Art. 2° dispuso lo siguiente:

- Disponer la revisión completa de la Ordenanza N° 21/66-H.C.S., de manera tal que se contemple en la reglamentación la inclusión de fórmulas que permitan respetar la libertad y la creencia de quien es requerido por una expresión de tanta significación, siempre dentro de los márgenes que impone la razonabilidad.

Que, el egresado Nicolás RUIZ PEIRÉ solicita un nuevo juramento fundamentando el pedido en la importancia que tiene para el egresado *les luchadores que a lo largo de la historia Latinoamericana han aportado a ciertas conquistas y tantas más que faltan.*

Que, su propuesta de juramento es el siguiente: *"Por les que luchan por una educación más emancipadora, Florencia Fosatti, Carlos Fuentealba y tantes más caídes en la lucha*

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 695

RES 2021 695-CD (FED) Cambio de juramento Nicolás RUIZ PEYRÉ





por otra educación ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales que la rijan. Si así no lo hiciere que el Pueblo me lo demande. "

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión virtual del día 28 de octubre de 2021 sugiere al Consejo Directivo aprobar lo solicitado por el egresado Nicolás RUIZ PEIRÉ, con el siguiente cambio: *"Por les que luchan por una educación emancipadora, ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales que la rijan. Si así no lo hiciere que el Pueblo me lo demande"*. El mencionado cambio está vinculado a que los juramentos académicos se fundamentan en ideas y valores generales y no en la figura de personas específicas. Se comunicó al estudiante la sugerencia del cambio realizado por esta Comisión, la cual fue aceptada. Se solicita que las presentes actuaciones pasen a Consejo Superior para continuar con su tratamiento.

Que, el Consejo Directivo en su sesión virtual del día 28 de octubre de 2021, aprueba el despacho de la Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Consejo Superior autorización por vía de excepción para que el egresado **Nicolás RUIZ PEIRÉ (DNI 29.373.156)** de la Tecnicatura Universitaria en Educación Social, jure en el Acto de Colación de Grado 2020-2021, con la siguiente fórmula:

"Por les que luchan por una educación emancipadora, ejercer con dignidad mi profesión en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales que la rijan. Si así no lo hiciere que el Pueblo me lo demande",.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital, en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
SV

RESOLUCIÓN N° 695

RES 2021 695-CD (FED) Cambio de juramento Nicolás RUIZ PEYRÉ

RESOLUCIÓN
DIGITAL